RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 684-2023-MDM

Marcavelica, 21 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El **Informe N° 0536-2023-M.D.M-GPyPTO,** de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **Proveído N° 9168-2023-MDM-GM,** de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal, **Informe N° 820-2023-MDM/GAJ,** de fecha 21 de diciembre de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, **Proveído N° 9174-2023-MDM-GM,** de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";*

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan al Sistema de Personal como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" se establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante **Informe N° 0536-2023-M.D.M-GPyPTO,** de fecha 20 de diciembre del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación de las notas presupuestales 325, 330 y 332, detallando lo siguiente:

INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS		
CLASIFICADOR DE INGRESO	*DESCRIPCION*	*MONTO A INCORPORAR*
1.1.2.1.2.1	*ALCABALA*	*3,300.00*
1.1.2.1.2.1	*ALCABALA*	*20,000.00*
1.1.2.1.2.1	*ALCABALA*	*27,702.00*
TOTAL		***51,002.00***

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 671-2023-MDM, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Que, mediante **Proveído N° 9168-2023-MDM-GM,** de fecha 21 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 820-2023-MDM/GAJ,** de fecha 21 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

- *Resulta **PROCEDENTE,** se emita el Acto Administrativo por parte del Titular del Pliego, mediante el cual se apruebe la modificación de las notas presupuestales 325, 330 y 332 conforme a lo recomendado por la Gerencia de Planificación y presupuesto.*
- *Se recomienda que, dicho acto resolutivo sea enviado a los responsables de brindar información y del portal de transparencia, para ser publicada en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.*

Que, mediante **Proveído N° 9174-2023-MDM-GM,** de fecha 21 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General, proyectar acto resolutivo;

Estando a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, así como por los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las **NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 0000000325, 0000000330, 0000000332,** de conformidad con los argumentos detallados en la parte considerativa del presente acto.

NOTA 0000000325

MES:	DICIEMBRE	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	18/12/2023	FECHA:	18/12/2023
TIPO MODIFICACIÓN:	2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS	DOCUMENTO:	102 | RA 550

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DE FONCOMUN (ART. 3.G DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYOR RECAUDACIÓN PARA ATENDER SENTENCIAS FIRMES Y CONSENTIDAS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0027 9002 3999999 5000578 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES 03 012 0021		
Meta: 00001 - 0001495 EFECTUAR LOS REGISTROS DEL ESTADO CIVIL		3,300
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		3,300
5 GASTOS CORRIENTES		3,300
2.1.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)		3,000
2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD		300
TOTAL:		3,300

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		3,300
1.1.2.1.2.1 ALCABALA		3,300
TOTAL:		3,300

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 671-2023-MDM. DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

NOTA 0000000330

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 20/12/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
ESTADO: APROBADO
FECHA: 20/12/2023
DOCUMENTO: 102 | RA 550

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PARA LA ELABORACIÓN DE 2 PLANES DE NEGOCIO A LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0072 9002 2001621 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 08 021 0043		
Meta: 00001 - 0027200 PROMOCION DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVA		20,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		20,000
6 GASTOS DE CAPITAL		20,000
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		20,000
TOTAL:		20,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		20,000
1.1.2.1.2.1 ALCABALA		20,000
TOTAL:		20,000

NOTA 0000000332

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 20/12/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
ESTADO: APROBADO
FECHA: 20/12/2023
DOCUMENTO: 102 | RA 550

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN: POR MAYORES INGRESOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulacion	Credito
0022 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0030992 ELABORACION DE PERFIL DE PRE INVERSION		27,702
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		27,702
6 GASTOS DE CAPITAL		27,702
2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION		27,702
TOTAL:		27,702

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Credito
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		27,702
1.1.2.1.2.1 ALCABALA		27,702
TOTAL:		27,702

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal del SEACE para los fines del caso; asimismo, las Gerencias y Subgerencias estructurales Siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, al Responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL